



Gestión de Certificaciones Previsionales para el Personal Docente y Nodocente de la Universidad ante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio - Pandemia SARS CoV-2 (Covid-19)

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR DOCUMENTACION PREVISIONAL

(aprobado por Res. 2161/20)

Solicitud de Certificación Previsional para Reconocimiento de Servicios:

Esta opción es para Personal de la Universidad, en actividad o ex empleado:

Solicitar gestión de Certificación Previsional al correo electrónico de la oficina de Personal de la Facultad o Dependencia donde desempeña funciones o las desempeñó.

Las Facultad o Dependencia confeccionará la documentación previsional y la remitirá al correo del o de la solicitante a fin de que la envíe al correo de la Dirección de Certificaciones Previsionales para su gestión.

Confeccionada la Certificación Previsional, la Dirección de Certificaciones Previsionales remitirá la documentación en formato digital a la casilla de correo electrónico del interesado o interesada.

Importante: esta documentación sólo tiene validez definitiva una vez presentada ante la ANSeS para reconocimiento de los servicios certificados.

Solicitud de Renuncia Condicionada al Decreto 8820/62:

Esta opción es sólo para los Docentes que se encuentren en actividad en la UNLP al momento de solicitarla y reúnen todos los requisitos para su obtención.

El/la interesado/a deberá enviar desde el mail institucional una nota solicitando al Decano, Vicedecano o Consejo Directivo de la Facultad, la solicitud de Renuncia Condicionada al Decreto 8820/62 a partir de una fecha que determinará (es aconsejable que, si trabaja en más de una Facultad, en algún Colegio de la Universidad, en Conicet o en otra Universidad la fecha en la cual solicita la Renuncia Condicionada sea la misma).

Una vez solicitada y aceptada su Renuncia Condicionada deberá esperar a que el Departamento de Personal de la Facultad le envíe todos los Formularios firmados Digitalmente con las Leyes Correspondientes (Investigador Ley 22.929, Docente Universitario Ley 26.508, Docente Preuniversitario (Ley 24.016)).

Solicitud de adhesión o baja establecidos por Res. 841/15:

Esta opción es sólo para Personal Nodocente de la Universidad que reúnan los requisitos para obtener el beneficio Jubilatorio establecido por la Ley 24.241.

El/la interesado/a deberá descargar, completar y enviar desde su correo Institucional a la Mesa General de



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Entradas el formulario que corresponda (Adhesión o Baja) para la tramitación del certificado pertinente, el que una vez confeccionado será remitido al correo institucional del interesado o la interesada para que inicie el trámite Jubilatorio.

Al momento de solicitar la baja, deberá descargar el Formulario de Solicitud de Baja y enviarlo de la misma manera para la tramitación de la Baja Definitiva y el tratamiento del premio correspondiente.

ACLARACION:

No se aceptarán solicitudes de Renuncias Condicionadas que no fueren enviadas por correo institucional a la Facultad o Dependencia correspondiente ni Adhesiones al Estímulo Nodocente que no fueren enviadas por correo institucional a la Mesa General de Entradas (en el caso de no poseer correo Institucional, deberá gestionarlo previamente ante la oficina de Personal de la Facultad o Dependencia donde desarrolle sus actividades).

No solicitar Turno en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) hasta tanto no tenga en su casilla de correo Institucional la documentación previsional para ser entregada en dicha Entidad.

Dirección de Certificaciones Previsionales certificaciones.personal@presi.unlp.edu.ar

Mesa General de Entradas mesa@presi.unlp.edu.ar

DIRECCION DE CERTIFICACIONES PREVISIONALES

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO